Andacollo, 27 de marzo de 2014

- ORDENANZA Nº 2034/14 -

VISTO:

El Expediente Nº 582 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Gabriel Amado Fuentes;

La ordenanza Municipal Nº 1855/12;

El informe de Inspección de fecha 14 de marzo de 2014 y nota Nº 520/14 de fecha 19 de marzo de 2014 del área de Catastro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante a fojas Nº 20 fue adjudicado con un comodato de tierra a través de la ordenanza Nº 1855/12;

Que el mismo es destinado a un proyecto relacionado con actividades hortícolas, criadero de aves y plantación de frutales;

Que a foja Nº 27 y 37 obran informes expedido por el área de catastro detallando los adelantos que se han realizado en dicho comodato;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en calidad de comodato, al señor GABRIEL AMADO FUENTES, DNI Nº 29.224.853, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 1314/08.-

ARTÍCULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente se encuentra ubicado en la zona V, en el Paraje denominado Los Sauces, con una superficie aproximada de cincuenta y nueve mil cuarenta y tres metros cuadrados (59.043 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo de huerta y granja.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 840.-

Roberto Carlos SAN MARTIN Secretario Parlamentario del Wolford Marcollo Delipseterin

María del Calmen GUERRERO
Vice Presidente

Andacollo, 27 de marzo de 2014

<u>- ORDENANZA Nº 2034/14 - ANEXO</u>

